

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°104-2023-GM-MDS

Santiago, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe Legal N°196-2023-OGAJ/MDS de fecha 16/05/23 el Informe N°147-2023-G-ADM-MDS de fecha 11/05/23, INFORME N°180-2023-MDS-UL/RCZT, de fecha 21/03/23y el ACTA N°02-2023 DE REUNIÓN DE TRABAJO DE CRÉDITO DEVENGADO de fecha 17/04/23, y;

CONSIDERANDO:

Qué mediante Resolución De Gerencia Municipal N° 33-2023-GM/MDS de fecha 10 de marzo de 2023, se conformó la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, siendo presidida por el Gerente de Administración, integrada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

En fecha 17 de abril de 2023 los integrantes de la COMISIÓN DE CRÉDITOS DEVENGADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, luego de realizar la evaluación de los expedientes órdenes de servicio, órdenes de compra, sentencias judiciales, abonos y cheques sustentatorios de acuerdo a la normatividad vigente para el reconocimiento de los créditos devengados por los montos señalados, suscribieron el ACTA N°02-2023 DE REUNIÓN DE TRABAJO DE CRÉDITO DEVENGADO de fecha 17/04/23.

Qué mediante Informe N°147-2023-G-ADM-MDS de fecha 11/05/23 de la Gerencia de Administración, solicita la aprobación de reconocimiento de crédito devengados señalando que se encuentran debidamente revisados, evaluados y aptos para su aprobación vía acto resolutivo por encontrarse con la documentación sustentatoria y aprobados mediante ACTA N°02-2023 DE REUNIÓN DE TRABAJO DE CRÉDITO DEVENGADO de fecha 17/04/23.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Qué el artículo 8º de la directiva N°001-2007-EF/77 7.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1 señala que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente.

El numeral 36.2 del Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; Asimismo el numeral 36.3 señala que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo a el año fiscal que se cierra en esa fecha” extremo que es concordado con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 que precisa que el pago del gasto devengado debidamente formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año todas las fuentes de financiamiento, se atiende hasta el 31 de marzo del año fiscal siguiente siempre y cuando esté debidamente formalizado y registrado.

El artículo 40º del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas siguientes certificación, compromisos, devengado, pagos.

Qué el numeral 43.1 del artículo 43º del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa Acreditación Documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, de igual modo el numeral 44.1 del artículo 44 señale que el pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total el monto de la obligación reconocida debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente prohibiéndose efectuar pago de obligaciones no devengadas.

Y teniendo en cuenta las facultades y atribuciones administrativas y resolutivas delegados mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2023 A/MDS-C, directiva N°001-2007-EF/77 7.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL CREDITO DEVENGADO

según el siguiente detalle:

Nº EXP	AÑO	DOCUMENTO	NUMERO DE O/S	CONDICION	PROVEEDOR/SERVICIO	MONTO EN S/.	META PPTAL	RUBRO
1	2022	INFORME N°253-RR.PP-MDS-2022	896	APROBADO	RUTH MARLENI CALVO PEREZ Servicio de Prensa y Difusión de Medios de Comunicación.	s/.4,000.00	0028	09
2	2022	INFORME N°855-2022-GSM/MDS	943	APROBADO	RUTH MARLENI CALVO PEREZ Servicio de Prensa y Difusión de Medios de Comunicación.	s/.2,000.00	0003	08
3	2022	INFORME N°317-	981	APROBADO	CALVO PEREZ JORGE ISAAC Servicio de Prensa y Difusión de Medios de Comunicación.	S/.2,000.00	0059	09

		JVS/GDE-MDS-2022						
	2022	INFORME N°14-2023-DO-GI/MDS	833	APROBADO	HERRERA CENTENO DE ALVAREZ JESSIKA Instalación de Césped y Alfombra de flores Ornamentales	S/.12,400.00	0068	18
	2022	INFORME N°3797-2022-MDS-GI	714	APROBADO	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS INVERSIONES FYJJ S.C.R.L Servicio de Diseño de Mezcla.	S/.1,036.00	0165	18
	2022	INFORME N°3777-2022-MDS-GI	912	APROBADO	F.E.M. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L Servicio de instalación de poste de cemento	S/.18,500.00	0129	18
	2022	INFORME N°3808-2022-MDS/GI	840	APROBADO	FERCONSS CORPORATIVO S.A Servicio de Instalación de Tachas Reflectivas – ojo de Gato	S/.12,000.00	0068	18
8	2022	INFORME N°0491-2023-MDS/GI	858	APROBADO	Servicio de Construcción e Instalación de Cobertura de Techo de Aluzinc	S/.36,500.00	0129	18
	2022	INFORME N°112-2022-MDS/GI/DO/JCC S-RO	825	APROBADO	INGEO ANDES E.I.R.L Servicio de Diseño de Mezcla	S/.1,950.00	0132	18
10	2022	INFORME N°3669-2022-MDS-GI	854	APROBADO	PUBLIMCA E.I.R.L Servicio de fabricación e Instalación de Letreros de Señalización	S/.5,000.00	0160	18
11	2022	INFORME N°742-2022/MDS-GM/OSI-HDGV	365	APROBADO	ELVIANDERS WILLIAMS ARENAS PALOMINO Contratación de consultoría de obra, para la Supervisión de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la oferta de servicios educativos de la I.E N°50728 HUAMANCHARPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MAYRASCO-SANTIAGO-CUSCO-CUSCO-CUSCO.	S/.17,529.76	0023	18
12	2022	INFORME N°2315-2022-MDS/GI	263	APROBADO	CUENTAS QUIÑONES ROY ALEJANDRO Quinto pago del Servicio Topográfico para la actividad "Mantenimiento de vías en los PP.JJ. Viva el Perú I etapa Manco Ccapac- Tiobamba y 1ro de enero-Santiago -Cusco-Cusco.	S/.2,100.00	0072	13
13	2022	INFORME N°3190-2022-MDS/GI	471	APROBADO	COAQUIRA CHACON WENDY Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes	S/.18,250.00	0072	13
14	2022	INFORME N°2652-2022-MDS-GI	284	APROBADO	MANDURA CHOQUE RODRIGO MIGUEL Tercer pago del Servicio de Dirección Técnica para la Actividad "Mantenimiento de vías en los PP.JJ. Viva el Perú I etapa Manco Ccapac, Chocco, Tiobamba y 1ro de Enero - Santiago-Cusco-Cusco.	S/.5,000.00	0072	13
15	2022	INFORME N°3786-2022-MDS/GI	828	APROBADO	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS INVERSIONES FYJJ SCRL SERVICIO DE PRUEBAS DE CALIDAD	S/.1,320.00	183	18

16	2022	INFORME N°3771-2022-MDS/GI	820	APROBADO	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS INVERSIONES FYJJ SCRL SERVICIO DE ROTURA DE BRIQUETAS	S/.800.00	137	18
	2022	INFORME N°3772-2022-MDS/GI	969	APROBADO	CERECEDA BELLIDO EDWIN SERVICIO DE ALQUILER DE UN MINICARGADOR Y VOLQUETE DE 4M3	S/.750.00	142	18
	2022	INFORME N°3779-2022-MDS/GI	861	APROBADO	LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS INVERSIONES FYJJ SCRL SERVICIO DE CONTROL DE DENSIDAD DE CAMPO	S/.660.00	021	18

VºBº
OFICINA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CUSCO

La misma que fue aprobada mediante ACTA N°02-2023 DE REUNIÓN DE TRABAJO DE CRÉDITO DEVENGADO de fecha 17/04/23.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversión sus dependencias el trámite correspondiente para el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Cc.
Arch.

